



PLAN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE
(convocatoria 2014/15)

**Convocatoria de Proyectos de Innovación y Desarrollo
Docente**

- **Convocatoria de la Acción 5: Fomento de la docencia bilingüe**

CURSO 2014-2015

1. Justificación

La renovación metodológica en la que está involucrada la Universidad Pablo de Olavide, en su esfuerzo por incorporarse al Espacio Europeo de Educación Superior (E.E.E.S.), está suponiendo transformaciones profundas en la forma de entender el proceso de docencia-aprendizaje.

La Universidad Pablo de Olavide quiere continuar desarrollando las acciones necesarias para facilitar la renovación metodológica de la docencia. La implantación de los nuevos títulos de Grado exige el diseño, la experimentación y la corrección de **nuevos modelos docentes** que faciliten la formación de un alumno con mayor autonomía y capacidad de aprendizaje. La formación en **competencias**, como esencia de la incorporación al Espacio Europeo, debe potenciarse. Se debe considerar que la **docencia bilingüe** es una de las nuevas vías para el desarrollo de la innovación docente, en la que nuestra Universidad es pionera en Andalucía, y que debe mejorar la capacidad de movilidad de los estudiantes y aumentar sus posibilidades de inserción científica, académica y profesional.

2. Objetivos

El objetivo principal de esta convocatoria es fomentar la enseñanza de inglés o alemán de los Grados elegidos.

Con este fin se desarrollará la siguiente acción:

- Formación del profesorado en lengua inglesa a través del Servicio de Idiomas de la Universidad o a través de cursos organizados por el propio Centro. Al final de la Acción 5 el alumno debe haber superado las pruebas de evaluación conforme al Marco Común Europeo de referencia para las lenguas: enseñanza, aprendizaje y evaluación, y preferentemente haber alcanzado el C1. En todo caso el profesor participante debe comprometerse a asistir a las clases en un porcentaje del 80% mínimo

3. Requisitos

Para la posible participación en esta convocatoria se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los **solicitantes** serán aquellos Centros que tengan como objetivo la implantación, o hayan implantado, un programa formativo bilingüe, así como la implantación de asignaturas con docencia en lengua extranjera.
- La solicitud deberá contar con la **aprobación** de la Junta de Centro, o el compromiso por parte del Decano de presentar dicha propuesta en la Junta de Centro correspondiente, y se acompañará de una memoria económica justificativa.
- El Proyecto deberá **ajustarse** a uno de los objetivos del Plan Estratégico del Centro y de las memorias de verificación.

- El Proyecto estará **coordinado** por la persona del equipo decanal que se determine.

4. Dotación

La Universidad Pablo de Olavide pondrá a disposición de cada Centro la cuantía de hasta 3000 euros. Será necesaria la presentación en la solicitud de una memoria económica en consonancia con los objetivos marcados para esta acción, punto 2, para su valoración por parte de la Comisión de Seguimiento y Evaluación. Las cantidades no justificadas se reingresarán a la Universidad.

5. Solicitudes y Temporalización

Las solicitudes deberán seguir el formato del ANEXO II que se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<http://www.upo.es/rectorado/vicerrectorado/profesorado/formacion-innovacion-docente/index.jsp>

Se cumplimentará una solicitud por cada una de las propuestas de innovación.

La presentación de las solicitudes se llevará a cabo siguiendo el siguiente proceso:

- Publicación de la convocatoria.
- Presentación de las solicitudes por Registro Electrónico en los plazos que se determine, dirigido a la Dirección General de Formación e Innovación. Cualquier solicitud que se presente fuera de plazo no será admitida por esta Dirección General. Se tomará la fecha del Registro Electrónico como referencia.
- Plazo de presentación de las solicitudes: 10 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria.
- Comunicación de la resolución a los solicitantes

El Proyecto adscrito a esta convocatoria estará en vigor durante todo el curso 2014-2015.

6. Obligaciones de los adjudicatarios

Los participantes en el Proyecto concedido deberán adoptar los siguientes compromisos:

- Se comprometerán a la aplicación de la experiencia innovadora y al cumplimiento de los requisitos expuestos en los objetivos.
- Se asegurarán del **correcto uso de los fondos asignados** al Proyecto y se rendirán cuentas de su uso al final de la vigencia del mismo.

7. Comisión de Evaluación y Seguimiento

La Universidad pablo de Olavide ha establecido una Comisión de Seguimiento y Evaluación de los proyectos aprobados. Su composición es la siguiente:

Presidente:

- Vicerrector de Profesorado

Vocales:

- Vicerrectora de TIC, Calidad e Innovación.
- Vicerrector de Planificación Docente
- Director General de Formación e Innovación Docente
- Director General de Política Académica
- Directora General de Profesorado

Las competencias de esta comisión se describen a continuación:

- Valorar las solicitudes presentadas. Se valorará positivamente la clara definición de la metodología y los recursos propuestos para la coordinación de la actividad de innovación docente.
- Comprobar la realización de los proyectos y el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios.
- Evaluar la coordinación docente de los aspectos expuestos en el apartado “Objetivos”; no obstante, se considerará la propuesta de formación y acreditación específica que cada Centro presente, para la formación y acreditación del profesorado, si se estima conveniente y siempre que la propuesta esté debidamente justificada.
- Revocar los proyectos seleccionados en caso de incumplimiento de las obligaciones de los participantes previstas en esta convocatoria.

9. Evaluación

Al final de la ejecución del Proyecto, el equipo docente presentará ante la Comisión Evaluación y Seguimiento una memoria final que se enviará a través del registro telemático de nuestra Universidad, para la oportuna evaluación por parte de la Comisión, dirigido a la Dirección General de Formación e Innovación Docente. Cualquier memoria presentada fuera de plazo no será admitida por esta Dirección General.

Durante el proceso de implantación del Proyecto, la Comisión Evaluadora podrá atender, a su vez, a los agentes oportunos que incumban a la innovación metodológica y/o evaluadora que lleve a cabo el equipo docente.

10. Compromiso

La presentación de una solicitud implica la aceptación de los participantes de las normas de la presente convocatoria.



UNIVERSIDAD
**PABLO DE
OLAVIDE**
SEVILLA

Vicerrectorado de Profesorado
Dirección General de Formación e Innovación Docente
